

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2010-0650 suscrito el 10 de noviembre de 2010, entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX y LA GOBERNACION DE ARAUCA Código contable 12-1725 El Fondo tiene como finalidad, facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes de comunidades indígenas y afrocolombianos residentes en el Departamento de Arauca, para adelantar estudios de educación superior en los niveles de pregrado en las modalidades de Técnico profesional, tecnológicos y universitario en el país, para matrícula y sostenimiento, mediante créditos condonables a estudiantes de los estratos 1, 2 y 3, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento del Crédito del ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DUODECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Le Corresponde a la Junta Administradora: c) Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados.

Que en el CAPITULO VI CONDONACION DEL CREDITO en su ARTICULO VIGESIMO SEXTO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CREDITO: los créditos otorgados serán condonables 100% por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal del Departamento de Arauca mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Evaluación del Fondo conformado por el Departamento de Arauca para el seguimiento y desarrollo del convenio.

Que según Resoluciones Nos, 2242, 2243, 4200, 4415, 4910 del 09 de agosto de 2017, emanadas de la Gobernación de Arauca y ratificada en el acta sin número del 10 de abril de 2019 de la Junta Administradora del Fondo, autorizan la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios que allí se relacionan, en razón a que cumple con los requisitos establecidos conforme al reglamento operativo del Fondo.

Que con mérito en lo anterior:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1525239	2	96125423	BAYONA HORMIGA JOHANNY	28.195.263,00
2	1530276	2	1095805191	CARVAJAL GOMEZ RUBY FABIOLA	30.030.792,00
3	1530407	2	1116793283	GUTIERREZ GALVIS ARMINE	20.255.871,00
4	1531268	2	1007272201	PALOMEQUE MORENO MARILUZ	20.055.269,00
5	1520467	2	1116774700	PAY YEPES EVELIN	27.155.525,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$125.692.720,00</b>


**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$125.692.720,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número

731050202 12 1725 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente resolución, lo mismo que proceder con la reversión de intereses generados en exceso hasta el momento de la aplicación de la condonación.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO**

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños  
Revisión: Claudia Avena  
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo